carta de pago ✠ [illegible]

S.º 4.º 10 mrs. Valga pª el aº de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Digo yo diego gonçalez. vezino de la villa de mu[illegible]

al presente resta de fortuna, que rreçivi del conçejo desta, por

mano de los sres [illegible] de Vizente [illegible] y Juseph [illegible] alcaldes

hordinarios desta dha villa, quatroçientos, y çinquenta reales

en vellon. los quales rreçivi por mis salarios, de aver venido [illegible]

[illegible] de la [illegible] desta, [illegible] a la corte, y en la [illegible]

sigo. contra esta villa y sus veçinos [illegible] por los quales [illegible] a la

[illegible] de [illegible] de la dha villa, de mu[illegible], con los quales

estoy contento y pagado, de todos mis [illegible] de la [illegible] que tengo o

[illegible] en la [illegible] desta dha villa; [illegible]

[illegible] con los derechos de la comision. y dello doy esta

de pago en forma ante [illegible] firmada de mi nombre y del ss

franciscº Sanchez [illegible] desta villa de fortuna, fecho en ella

en veinte y seis de agosto de mill y seisçientos y quarenta y tres

Antº [illegible] Juan moreno [illegible] Diego gonçalez

S.M. 450 R[eale]s